



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Maicao, La Guajira.

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : LUIS CARLOS MALDONADO URREGO
Radicación : 444304089001-2016-00454-00
Fecha : DICIEMBRE 07 DE 2020.

Procede el Juzgado a resolver sobre la solicitud de embargo presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 68 del cuaderno principal.

El demandante a través de su apoderado judicial solicita el embargo y retención del remanente de los dineros que se recauden en el remate del remate que se efectuó en el proceso ejecutivo que adelanta la empresa FERRARA S.A.S., contra LUIS CARLOS MALDONADO URREGO, el cual cursa en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Maicao, con el radicado No. 2016-00011-00, en el cual se encuentran embargados los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 212-43860 y 212-44639 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Maicao.

Mediante providencia del 07 de octubre de 2019 se decretó el embargo y retención del remanente de los dineros que se recauden del remate de los bienes arriba enunciados, los cuales están embargados en el proceso radicado No. 2016-00011-00 que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Maicao.

A su vez el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Maicao en auto del 29 de octubre de 2019 se abstuvo de practicar la medida ordenada por este juzgado, toda vez que por ministerio del artículo 468 del Código General del Proceso, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao informo sobre la cancelación de la medida de embargo en los folios No. 212-43860 y 212-44639, en razón del ingreso de un embargo ejecutivo de acción real del Juzgado Sexto Civil Municipal de Valledupar, radicado del proceso 2017-0048.

Conforme a lo anterior este Despacho tendrá por no consumada las medidas previas relativas al embargo de remanentes decretadas en auto del 07 de octubre de 2019. En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Maicao – La Guajira:

RESUELVE:

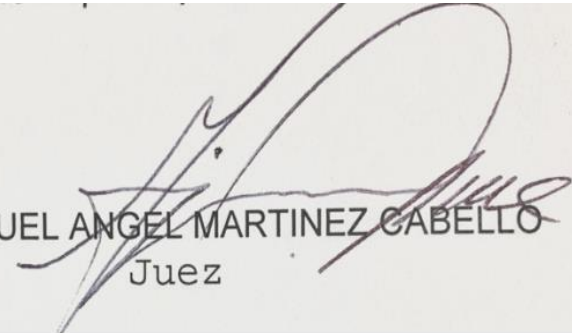
PRIMERO: Tiene por no consumado el embargo y retención del remanente de los dineros que se recauden del remate que se efectuó en el proceso ejecutivo que adelanta la empresa FERRARA S.A.S., contra LUIS CARLOS MALDONADO URREGO, el cual cursa en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Maicao, con el radicado No. 2016-00011-00 y donde se encuentran embargados los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 212-43860 y 212-44639 de la Oficina de Instrumentos Públicos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Maicao, La Guajira.

de Maicao. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Notifíquese y Cúmplase



MIGUEL ANGEL MARTINEZ CABELLO
Juez